

➤ **CÁTEDRA: LEGISLACIÓN**



➤ **DEPARTAMENTO**

**CIENCIAS ECONOMICAS**

➤ **CARRERA**

**COMERCIO EXTERIOR**

➤ **TURNO**

**NOCHE**

➤ **SEMESTRE**

**Septimo – Año 2013**

➤ **Asignaturas correlativas previas**

➤ **Asignaturas correlativas posteriores**

➤ **PROFESOR TITULAR**

**Lic. Ernesto L. SBRIGLIO**

➤ **OTROS DOCENTES (Si los hubiere)**

**Lic. Adriano TORINETTI**



➤ **OBJETIVOS**

**Consignar los logros que se espera que alcancen los alumnos durante el cursado y al finalizarlo**

**OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general es que, en forma sistemática y ordenada, y dentro del enfoque macroeconómico, se identifique el rol recaudador que cumple la Aduana.

Se pretende lograr que el alumno obtenga los conocimientos teóricos necesarios para un manejo práctico de los elementos que le permitan lograr un idóneo acceso a la actividad profesional.

**OBJETIVOS PARTICULARES**

Se comienza con un repaso de los conocimientos ya adquiridos de orden económico en función de la recaudación aduanera, la cual se ha de lograr a través de la incidencia de sus tarifas y aranceles, continuando con el análisis de las normas principales y accesorias, su estructura, elementos jurídicos y momento y formas de aplicación.

Posteriormente, se desarrolla el estudio e identificación de las personas físicas y/o jurídicas cuya actividad esta autorizada y fiscalizada por el Servicio Aduanero, que se inicia con su inscripción y alta pasando por sus responsabilidades tributarias y penales determinadas en el Código Aduanero.

➤ **CONTENIDOS**

**BOLILLA I**

**NORMAS LEGALES.**

- 1.1.- La Constitución Nacional – reforma de 1994, Arts. 4, 9, 10, 11, 12, 16, 26, 75 y 100 – y el Derecho Aduanero.
- 1.2.- Protocolo Adicional del Tratado de Asunción. Protocolo Ouro Preto.
- 1.3.- Protocolo Adicional Reglamentario del Acuerdo de Recife.

**BOLILLA II**

**ÁMBITO ESPACIAL.**

- 2.1.- Ámbito Espacial. Territorio Aduanero general y especial. Enclave. Exclave. Zona primaria. Zona secundaria. Zona de vigilancia especial. Zona marítima Aduanera.
- 2.2.- Áreas que no integran el territorio aduanero general.
- 2.3.- Mar territorial, lecho y subsuelo submarino sometido a la soberanía nacional. Exportación e Importación.
- 2.4.- Área Franca. Definición. Exportación e Importación. Áreas Francas de almacenamiento comercial. Leyes 19640 y 24.331. Resolución AFIP 270/98 (B.O.24/11/98). Constitución del área franca. Exenciones impositivas y beneficios.
- 2.5.- Área Aduanera especial o territorio aduanero especial. Definición. Exportación e Importación. Constitución del Área Aduanera Especial. Exenciones impositivas y beneficios.

**BOLILLA III**

**SUJETOS, AGENTES y AUXILIARES DEL SERVICIO ADUANERO**

- 3.1.- Sujetos. Servicio Aduanero. Organización.
- 3.2.- Funciones y Facultades de la Dirección General de Aduanas.
- 3.3.- Agentes del Servicio Aduanero. Funciones y Facultades del Director General de Aduanas. Decretos 618/97 y 646/97 y Disposiciones AFIP Nros. 91/97 y 315/99 (B.O. 14/05/99).
- 3.4.- Delegación de funciones en otros organismos de la administración pública y fuerzas de

seguridad .

- 3.5.- Incompatibilidades e inhabilitaciones.
- 3.6.- Auxiliares del comercio y del servicio aduanero.
- 3.7.- Comerciante. Concepto. Capacidad para ejercer el comercio. Obligaciones comunes a todos los comerciantes. Matrícula. Registro Público de comercio. Libros de comercio. Rendición de cuentas. Sociedades Comerciales. Tipos.
- 3.8.- Despachantes de Aduana. Concepto. Inscripción, actuación, suspensión y eliminación y reinscripción en el Registro. Obligaciones y Responsabilidades. Régimen Disciplinario. Sanciones y recursos.
- 3.9.- Agentes de Transporte Aduanero. Concepto. Inscripción, suspensión y eliminación. Obligaciones y responsabilidades. Régimen disciplinario. Sanciones y recursos.
- 3.10.- Apoderados generales y dependientes. Concepto. Inscripción, actuación, suspensión, eliminación y reinscripción en el Registro. Obligaciones y responsabilidades. Régimen Disciplinario. Sanciones y recursos.
- 3.11.- Importadores, exportadores y otros sujetos. Importador y exportador: definición. Inscripción, actuación, eliminación y reinscripción. Obligaciones y responsabilidades. Régimen disciplinario. Sanciones y recursos.

#### **BOLILLA IV**

##### **IMPORTACIÓN SU OPERATIVA. - LEY 22415 (C.A.) – DTO. 1001/82**

- 4.1.- Importación. Definición Legal. Mercadería: definición legal. Origen y Procedencia.
- 4.2.- Arribo de la mercadería. Disposiciones generales. Distintas vías: acuática, terrestre (por automotor, por ferrocarril y por otros medios) y aérea. Formalización a la entrada del medio transportador. Documentación a presentar. Manifiesto General de la carga. Plazos. Mercaderías sobrantes o faltantes a la descarga (Resolución 3015/84-BANA 173/84). Justificación de diferencias.
- 4.3.- Echazón, pérdida o deterioro de la mercadería. Presentación ante el Servicio Aduanero. Aprehensión de mercadería procedente de echazón.
- 4.4.- Permanencia en el medio transportador. Requisitos. Plazos para solicitarla. Casos en los que no se requiere solicitud.
- 4.5.- Descarga. Definición legal. Autorización previa. Descarga y destino de la mercadería.
- 4.6.- Depósito provisorio de importación. Recepción de la mercadería: mala condición. Depósito de distintos tipos. Habilitación precaria: requisitos. Mercadería faltante. Deterioro o destrucción de la mercadería en el depósito. Normas aduaneras sobre depósitos fiscales (Resolución 3343/94-BANA 146/94).

#### **BOLILLA V**

##### **DESTINACIONES DE IMPORTACIÓN SU OPERATIVA**

- 5.1.- Destinaciones de importación. Disposiciones generales. Solicitud de Destinación. Plazos. Multas. Inalterabilidad. Rectificación. Declaración supeditada.
- 5.2.- Ignorando contenido: toma de contenidos. Multas. Declaración
- 5.3.- Destinación definitiva de importación para consumo. Concepto. Declaración. Desistimiento. Documentación complementaria y faltante de la misma. (Resolución General 581/99 – BDGA 32/99).
- 5.4.- Importaciones sujetas a autorización de organismos extra – aduaneros.
- 5.5.- Normas para la importación de automotores usados y de automotores para personas lisiadas.
- 5.6.- Importación de alimentos. Definición, consideraciones generales. Alimentos naturales. Vinos. Productos alimenticios envasados para su venta directa. (Decreto 1812/92 – Resolución 2013/93 – BANA 96/93).
- 5.7.- Despacho por solicitud simple, o solicitud particular (Resolución 5110/80 – BANA 246/80).
- 5.8.- Destinación suspensiva de importación temporaria. Definición. Mercaderías. Declaración. Garantías. Plazos – Prórroga. Retorno o nacionalización. Importaciones temporales para promocionar exportaciones definitivas.
- 5.9.- Situaciones especiales de importación temporaria: de semovientes con fines de pastoreo; de embarcaciones deportivas y de recreo; de automóviles; de neumáticos

para ser recapados y reexportados y mercaderías con destino a exposiciones y ferias internacionales.

- 5.10.- Destinación suspensiva de Depósito de almacenamiento. Definición. Declaración. Aplicación de disposiciones referidas al depósito provisorio de importación. Plazos (Decreto 379/97 y modificatorio). Faltante de mercaderías. Transferencias y fraccionamiento de mercaderías sometidas al régimen de Depósito de Almacenamiento.
- 5.11.- Destinación suspensiva de tránsito de importación. Definición. Tipos: Tránsito Directo o Interior. Declaración. Consideraciones generales. Exclusiones. Régimen Tributario. Interrupción del tránsito. Deterioro o destrucción de la mercadería. Control del tránsito por el servicio aduanero. Plazos e itinerarios. Multas.
- 5.12.- Manifiesto internacional de Carga. Declaración Tránsito Aduanero MIC-DTA: Resoluciones 2382/91 y modificatorias. Tránsito Internacional Ferroviario: Resoluciones 829/92 y modificatorias.
- 5.13.- Disposiciones comunes a la Importación y a la Exportación. Operación de transbordo. Consideraciones generales. Normas. Requisitos. Permiso de transbordo. Solicitud previa. Transbordo de elementos de Rancho y Pacotilla.

## **BOLILLA VI**

### **RÉGIMEN DE GARANTÍA**

- 6.1.- Régimen de garantía. Casos en que debe ser utilizado. Formas y tipos de garantías. Normas aduaneras referidas al régimen. Dependencia o formulario autorizante. Control (Resolución 2749/93 – BANA 123/93 y modificatoria).
- 6.2.- Prohibiciones a la importación y exportación.
- 6.3.- Clases económicas y no económicas y absolutas o relativas. Ambito de aplicación de las prohibiciones. Modalidades de las prohibiciones relativas. Facultades para establecer y suprimir prohibiciones.

## **BOLILLA VII**

### **SISTEMA MARÍA.**

- 7.1.- Definición. Generalidades. Módulo Manifiesto Aéreo del Sistema María (Aduana de Ezeiza). Resolución 258/93 y modificatorias.
- 7.2.- S.I.M. Módulo Manifiesto Vía Acuática. Resolución 630/94 y modificatorias (BANA 37/94).
- 7.3.- S.I.M. Módulo Manifiesto Vía Terrestre. Resolución 970/95 y modificatorias (BANA 40/95).
- 7.4.- S.I.M. Formulario Único para documentar OM-1993 (Resolución 2437/96).(BANA 76/96).
- 7.5.- Verificación de las mercaderías de Importación.
- 7.6.- Verificación selectiva. Incomparecencia. Ramos. Despachos sujetos a verificaciones de varios ramos. Libramiento.
- 7.7.- Muestras y análisis. Concepto. Toma, acondicionamiento y traslado. Distintos tipos de análisis. Segundo análisis. Facilidades para el retiro de la mercadería sometidas a análisis. Lista de productos peligrosos. Análisis obligatorios vigentes. Resolución 1336/93 y sus modificatorias.
- 7.8.- Clasificación, verificación y medición de maderas. Medición de líquidos y control de peso por medición de calado. Normas para la identificación de mercaderías según la Ley 22802.
- 7.9.- Identificación de mercaderías de importación. Régimen de estampillas fiscales. Rubros comprendidos (Resolución 2522/87 y modificatorias).
- 7.10.- Operaciones de importación por embarque escalonado. Solicitud y autorización (Disposición 43/98 SDGLTA-BDGA 28/98).

## **BOLILLA VIII**

### **REGÍMENES ESPECIALES y OTRAS DISPOSICIONES REFERIDAS A LA IMPORTACIÓN**

- 8.1.- Régimen de los medios de transporte. Requisitos. Régimen legal aplicable. Medios excluidos. Trabajos de reparación transformación o de cualquier otro perfeccionamiento o beneficio del medio de transporte.
- 8.2.- Régimen de las operaciones aduaneras efectuadas por medio de transporte de guerra, de

seguridad y policía.

- 8.3.- Régimen de los contenedores (Resolución 1870/87 y modificatorias). Régimen aplicable a la introducción al territorio aduanero. Operadores. Requisitos para la admisión temporal de contenedores. Su despacho y el de Boogis y chasis. Mercadería declarada en tránsito o sujeta a análisis de trámite o a intervenciones sanitarias. Apertura; llenado y vaciado. Equipos frigoríficos y otros accesorios del contenedor. Sanciones por incumplimiento.
- 8.4.- Régimen de Equipaje. (Decreto 2130/91 – Resolución 2463/91 y modificatorias). MERCOSUR. (Decreto 2281/94 – Resolución 3751/94 – BANA 0495 y modificatorias). Definiciones: Equipajes, equipaje acompañado o no acompañado, efectos personales, incidencias de viajes, franquicias, beneficios, derechos y gravámenes, viajero, pasajero, turista.  
Distintas categorías de pasajeros que entran al país. Pasajeros del Area Aduanera Especial. Declaración del Equipaje. Distintos sistemas de verificación. Bienes excluidos del Régimen. Prohibiciones. Fraccionamiento. Registro sobre las personas.
- 8.5.- Régimen de Rancho; provisiones de a bordo y Suministros del Medio de Transporte. Definición. Consumo de dichos elementos. Carga de mercadería con destino a este régimen. Formalización. Tributos. Permiso de Rancho (Resolución 1787/78 –BANA 98/78 y modificatorias). Depósito Franco.
- 8.6.- Régimen de Pacotilla: Definición. Libreta de Pacotilla. Prohibiciones de carácter económico. Tributos valores máximos y valores tipo (Resolución 2900/82 – BANA 161/82).
- 8.7.- Régimen de franquicias diplomáticas e importaciones comprendidas. Instituciones o Representaciones incluidas en este Régimen. Decreto N° 25/70. Procedimiento. Régimen Tributario. Exenciones. Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación. Importación de automotores por parte de dichos funcionarios. Despacho del Equipaje. La valija diplomática o consular. Apertura o retención de la valija diplomática o consular por el Servicio Aduanero: procedimiento a seguir. Inmunidad de jurisdicción. Exclusiones. Importación de Automotores.
- 8.8.- Régimen de Envíos Postales de Importación. Definiciones. Envíos comerciales o particulares. Vía Prohibida. Trámite en las oficinas aduaneras postales internacionales y su relación con sus similares de correo.
- 8.9.- Régimen de muestras de importación. Exención de tributos. Intransferencia (Resolución 459/84 – BANA 33/84 y modificatorias).
- 8.10.- Régimen de importación para compensar envíos de mercaderías con deficiencias (Resolución 1869/93 – BANA 91/93). Exenciones. Condiciones que determina la Reglamentación. Plazos. Envíos de partes y piezas faltantes a la descarga en destino. Resolución 3275/96.
- 8.11.- Régimen de Tráfico Fronterizo para residentes en zonas de frontera. Exclusiones para fines comerciales o industriales. Habilitación de los interesados y de los lugares. Franquicias y formularios (Resolución 2604/86 – BANA 205/86 y Resolución General 262/98 AFIP – BDGA 78/98).
- 8.12.- Régimen de Reimportación de Mercadería Exportada para Consumo. Condiciones y Requisitos. Exenciones. Plazos.
- 8.13.- Régimen de envíos de Asistencia y Salvamento. Exenciones y condiciones para que éstas sean posibles. Intransferencia. Facilidades de trámite. Tránsito hacia un tercer país.
- 8.14.- Normas relativas a la importación de órganos y materiales anatómicos humanos para su implantación.
- 8.15.- Importación de estupefacientes o psicotrópicos. Control Aduanero del tráfico lícito. Legislación sanitaria Nacional. Leyes 17818 y modificatorias, 19303, 20443 y 19678. Decreto 4589/71. Autorización de la Secretaría de Estado de Salud Pública para la importación del cornezuelo del centeno.
- 8.16.- Normas aduaneras relativas a la entrada temporal de automotores de turistas y de organismos nacionales, provinciales y municipales.
- 8.17.- Despacho de Oficio.

- 8.18.- Mercadería sin titular conocido, sin declarar o en rezago.
- 8.19.- Mercadería que hubiere sido objeto de comiso o abandono.
- 8.20.- Mercadería susceptible de demérito.
- 8.21.- Mercadería afectada a una prohibición de importación de carácter no económico. Intimación. Reexportación.

#### **BOLILLA IX**

##### **RECIPROCIDAD Y DESREGULACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR**

- 9.1.- Reciprocidad de tratamiento. Retorsión.
- 9.2.- Desregulación del Comercio Exterior. Decretos 2284/91 y 2488/91.

#### **BOLILLA X**

##### **EXPORTACIÓN - DESTINACIONES SU OPERATIVA - LEY 22415 – DTO. 1001/82**

- 10.1.- Destinations de exportación: Disposiciones generales.
- 10.2.- Inalterabilidad de la declaración: excepciones, rectificación, modificación, ampliación de la declaración. Declaración supeditada. Impulso de oficio. Plazo de validez de la solicitud de exportación. Fraccionamiento de la solicitud de exportación. Libramiento.
- 10.3.- DESTINACIÓN DEFINITIVA DE EXPORTACIÓN PARA CONSUMO  
Definición. Formalidades y requisitos de la declaración. Desistimiento. Documentación complementaria.
- 10.4.- DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE EXPORTACIÓN TEMPORARIA  
Definición. Declaración. Mercaderías. Finalidad. Plazos y cumplimiento para la reimportación. Conversión en definitiva. Momento imponible. Egreso de semovientes por arreo (veraneada/invernada).
- 10.5.- DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE TRÁNSITO DE EXPORTACIÓN  
Definición. Formalización. Interrupción del tránsito. Pérdida o deterioro de la mercadería. Cambio del medio transportador. Transbordo. Itinerario y plazo del tránsito. Medidas de control. Tornaguía.
- 10.6.- DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE REMOVIDO  
Definición. Declaración. Consideraciones generales. Plazos. Prohibiciones. Medidas de control. Normas aduaneras relativas al régimen.
- 10.7.- DEPOSITO PROVISORIO DE EXPORTACIÓN  
Disposiciones Generales. Responsabilidades del depositario. Faltante de mercadería ingresada a depósito. Plazo. Vencimiento del Plazo.

#### **BOLILLA XI**

##### **REGIMENES ESPECIALES – LEY 22415- DTO. REGLAMENTARIO 1001/82.**

- 11.1.- Régimen de los medios de transporte. Requisitos. Régimen legal aplicable. Medios excluidos.
- 11.2.- Régimen de las operaciones aduaneras efectuadas por medio de transporte de guerra, de seguridad y de policía. Operaciones Comerciales. Controles Aduaneros.
- 11.3.- Régimen de contenedores. Régimen aplicable a la extracción del Territorio Aduanero. Operadores. Requisitos para la salida temporal de contenedores.
- 11.4.- Régimen de Equipaje. Equipaje acompañado o no acompañado. Franquicias. Distintas categorías de pasajeros que salen del país. Bienes excluidos del régimen. Prohibiciones.
- 11.5.- Régimen de Rancho. Provisiones de a Bordo y suministros del medio de transporte. Definición. Consumo de dichos elementos. Permiso de Rancho. Depósito franco.
- 11.6.- Régimen de pacotilla. Definición libreta de pacotilla. Prohibiciones de carácter económico. Valores máximo y valores tipo.
- 11.7.- Régimen de Franquicias diplomáticas y exportaciones comprendidas. Procedimiento. Régimen tributario. Valija diplomática o consular, procedimiento a seguir. Inmunidad de jurisdicción. Exclusiones.
- 11.8.- Régimen de envíos postales. Envíos comerciales o particulares. Vía prohibida. Trámites en las oficinas aduaneras postales internacionales y su relación con sus similares de correo.

- 11.9.- Régimen de muestras de exportación. Exención de tributos.(Res. nº 7/91-ANA).
- 11.10.- Régimen de reimportación de mercaderías exportadas para consumo. Exención de tributos. Requisitos, plazos.
- 11.11.- Régimen de exportación para compensar envíos de mercadería con diferencias. Exenciones y condiciones para que éstas sean posibles (Res. nº 1096/86-ANA).
- 11.12.- Régimen de Tráfico Fronterizo(Res. 2604/86-ANA).
- 11.13.- Régimen de envíos de asistencia y salvamento para zonas de catástrofe (Res. nº 1096/86-ANA).

## **BOLILLA XII**

### **OTRAS DISPOSICIONES REFERIDAS A LA EXPORTACIÓN**

- 12.1.- Normas relacionadas con el transporte Internacional de cargas por carretera MIC/DTA. (Res. SST nº 263/90 – Bol. Oficial 01/02/90).
- 12.2.- Normas relativas a exportaciones sujetas a precios revisables. (Res. nº 2780/92-ANA).
- 12.3.- Normas relativas a exportaciones por cuenta de terceros. (Res. Gral. nº 616/99-AFIP).
- 12.4.- Normas relativas a exportaciones de mercadería por parte de Empresas habilitadas como exportadores de Servicios Postales/Courier. (Res. nº 2436/96-ANA y sus modificatorias).
- 12.5.- Normas relativas a exportaciones por Planta Llave en Mano. (Dto. 525/85, Dto. 1011/91 y sus modificatorias. Res. ANA 4168/95).
- 12.6.- Normas relativas a Exportaciones por Embarque Escalonado (Disposición 43/98-DGA).
- 12.7.- Normas relativas a la exportación de Obras de Arte (ley 24633y Res. Gral. 173/98-AFIP).
- 12.8.- Normas relativas a la exportación de órganos y materiales anatómicos humanos para implante (Res. 384/97-DGA).
- 12.9.- Efectos transportados por Corredores de Comercio (Res. 122/93-ANA).
- 12.10.- Exportación de Automóviles Antiguos, motocicletas y velocípedos. (Res. 995/90y modificatorias). Automotores para funcionarios de la Nación que cumplen misiones en el exterior. Res. 5191/72-ANA).

## **BOLILLA XIII**

### **MERCOSUR**

- 13.1.- MERCOSUR. Tratado de Asunción. Generalidades. Ley 23981
- 13.2.- MERCOSUR: Circulación de vehículos comunitarios. Egresos (Res. 3752/94-BANA 595).
- 13.3.- MERCOSUR Material Promocional (Res. 3749/94 ANA).
- 13.4.- Normas relativas a envíos en consignación . Régimen aplicable(Dto. 637/79 modificado por Dto. 975/98).
- 13.5.- Normas para el Registro de las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior. (D.J.V.E. Ley 21453 Res. 1791/92-ANA modificada por Res. nº 1509/94-ANA).
- 13.6.- Mercosur. Régimen de Equipaje. (Dto. 2281/94, Res. Gral. 703/99-AFIP, modificatoria de la Res. 3751/94-ANA

## **BOLILLA XIV**

### **ZONAS FRANCAS**

- 14.1.- Ley 24331 y modificatorias 24756 y 25005. Egreso de mercaderías de la Zona Franca (Res. Gral. 270/98 – AFIP, Anexos VIII, IX y X).

## **BOLILLA XV**

### **ESTÍMULOS A LA EXPORTACIÓN**

- 15.1.- “Draw Back”. Definición. Normas para la verificación, liquidación y pago. Pago anticipado.
- 15.2.- Reintegros y Reembolsos. Definiciones. Compatibilidad con el “Draw Back”. Solicitud de pago de estímulos a la exportación. Formalidades y plazo para solicitar los estímulos.
- 15.3.- Derecho y acción para percibir importes en concepto de estímulo a la exportación. Prescripción, su suspensión y su interrupción. Acciones del Fisco para repetir importes pagados indebidamente en conceptos de estímulos a la exportación.

15.4.- Normas para el pago de beneficios a la exportación. (Resolución nº 2249/95- ANA).

## **BOLILLA XVI**

### **REGIMENES ESPECIALES DE PROMOCIÓN A LAS EXPORTACIONES**

- 16.1.- Reembolso Adicional a las exportaciones al sur del río Colorado Ley 23018 – Ley 24490.
- 16.2.- Régimen de la Ley 19640. Exportaciones al Área Franca y al Área Aduanera Especial desde el Territorio Nacional Continental. Exportaciones al exterior desde el Área Aduanera Especial.
- 16.3.- Régimen Simplificado Opcional para Zonas de Frontera –Decreto 855/97 Res. Gral. 26/97 (AFIP) y modificatorias.
- 16.4.- Régimen General y Opcional Simplificado. Res. Gral. 302/98 (AFIP).
- 16.5.- Régimen de Importación Temporal para Perfeccionamiento Industrial para la exportación a consumo de la mercadería resultante a terceros países. Dto. 1439/96.
- 16.6.- Régimen de reintegros a manufacturas de productos mineros de las provincias de Salta, Jujuy y Catamarca (Res. 762/93 – MEOPS).

## **BOLILLA XVII**

### **a) NORMAS LEGALES**

La Constitución Nacional – reforma de 1994, Arts. 4, 9, 10, 11, 12, 16, 26, 75 y 100 y el Derecho Aduanero. Protocolo Adicional del Tratado de Asunción. Protocolo Ouro Preto. Certificados de origen. Normas Aduaneras vigentes. Requisitos y sanciones para los casos de adulteración. Solución de Controversias. Protocolo de Brasilia. Cláusulas de Salvaguardias. Acuerdo de Recife. Delitos e infracciones sometidos por los funcionarios en las Áreas de Control Integrado. Protocolo Adicional Reglamentario del Acuerdo de Recife.

### **b) COMERCIANTES Y AUXILIARES DEL COMERCIO**

Comerciante. Concepto. Capacidad para ejercer el comercio. Obligaciones comunes a todos los comerciantes. Matrícula. Registro Público de comercio. Libros de comercio. Rendición de cuentas. Sociedades Comerciales. Tipos. Despachantes de Aduana. Concepto. Inscripción, actuación, suspensión y eliminación y reinscripción en el Registro. Obligaciones y Responsabilidades. Régimen Disciplinario. Sanciones y recursos.

Agentes de Transporte Aduanero. Concepto. Inscripción, suspensión y eliminación. Obligaciones y responsabilidades. Régimen disciplinario. Sanciones y recursos.

Apoderados generales y dependientes. Concepto. Inscripción, actuación, suspensión, eliminación y reinscripción en el Registro. Obligaciones y responsabilidades. Régimen Disciplinario. Sanciones y recursos.

Importadores, exportadores y otros sujetos. Importador y exportador: definición. Inscripción, actuación, eliminación y reinscripción. Obligaciones y responsabilidades. Régimen disciplinario. Sanciones y recursos.

Operaciones de Importación y Exportación “por cuenta de terceros”. Responsabilidad solidaria.

Otros sujetos: proveedores de a bordo; técnicos en reparaciones, lavaderos, etc.. Normas.

### **c) CONTROLES - DISPOSICIONES**

Control. Disposiciones Generales. Control sobre las mercaderías y sobre las personas. Control en zona primaria aduanera. Control en zona secundaria aduanera. Control en el mar territorial argentino y en la zona marítima aduanera. Control en el mar suprayacente al lecho y subsuelos submarinos nacionales. Normas aduaneras sobre el control operativo de los artefactos navales denominados “portabarcasas”. Disposiciones penales. Aplicación de las disposiciones generales del código penal.

## **BOLILLA XXIII**

### **PRÁCTICA PROFESIONAL:**

Ejercicios prácticos vinculados con la presente materia inherentes al desarrollo de la profesión de despachantes de Aduana y sus Apoderados Generales.

➤ **ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**

**METODOLOGÍA**

Se comenzará brindando al alumno conceptos teóricos, para que aplicándolos a la práctica, logren conocer las obligaciones y beneficios que les brinda cada una de las posibilidades, concluyendo en una práctica en la que cada uno decida por las opciones que considere más conveniente al caso y el conocimiento de los elementos con que podrá contar para resolver cualquier tipo de controversia.

Los alumnos participarán en la realización de trabajos de investigación, con la interpretación, discusión y exposición de la documentación recogida, lo que será supervisado por la cátedra.

➤ **RECURSOS DIDÁCTICOS**

Utilización de filminas para el dictado de las clases.  
Utilización de la documentación pertinente en los trabajos prácticos

➤ **BIBLIOGRAFÍA**

**BIBLIOGRAFÍA.**

Constitución Nacional. Ley 22415. Código Aduanero. Decreto Reglamentario 1001/82.

Resoluciones y Disposiciones AFIP (DGA-DGI)

Ley 19640, 19549 y su Decreto Reglamentario.

Códigos Civil, Comercial y Penal. Ley de Sociedades Comerciales. Ley de Seguros.

SBRIGLIO, Ernesto L. "Manual Práctico de Clasificación y Valoración Aduanera"

SALVAT, Raimundo "Tratado de Derecho Civil Argentino"

BORDA, Guillermo "Derecho Civil"

BASALDUA, R. "Introducción al Derecho Aduanero"

FERNÁNDEZ LALANNE, P. Comentarios al Código Aduanero

ANAYA J. L. y PODETTI, H. Código de Comercio y Leyes complementarias comentadas"

Guía Práctica – ERREPAR

➤ **REGULARIDAD**

▪ **Asistencia (75% mínimo)**

▪ **Trabajos Prácticos**

- **Formales** (con calificación explícita. Uno (1) y con exigencia de aprobarlo)
- **Informales** (todos los que se estimen necesarios)

- **Evaluaciones Parciales**

1. La evaluación para conseguir la regularidad de la materia consistirá en la aprobación de dos (2) exámenes parciales, con la posibilidad de recuperar uno de ellos, para el supuesto caso de inasistencia o no haberlo aprobado en su oportunidad.
2. En la Evaluación Final, el examen consistirá, en la presentación y desarrollo oral de un tema del programa a elección del alumno. Luego de la exposición el alumno deberá responder a programa abierto y sobre cualquier unidad, preguntas sobre las que será evaluado.

➤ **EVALUACION Y PROMOCION**

- **Promoción Indirecta**

➤ **CRONOGRAMA**

- **Desarrollo de cada Unidad por clase**

- **Horario de Consulta semanal**  
LUNES 17,30 horas.